

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2026/07907 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos 13/2026, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con mayores ingresos.

ANUNCIO

Atendiendo que, por Acuerdo del Pleno de fecha 14/05/2026, el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber ha aprobado inicialmente la modificación de créditos n.º 13/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el citado expediente de créditos extraordinarios, financiado con Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos

Capítulo		Créditos extraordinarios	Total Modificación
9	PASIVOS FINANCIEROS	597.359,27	597.359,27
Total importe		597.359,27	597.359,27

Financiación

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	367.615,22 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	229.744,05 €
TOTAL		597.359,27 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Antonio de Benagéber, 17 de junio de 2026.—El alcalde-presidente, Enrique Daniel Santafosta Giner.

